



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta

los motivos invocados,

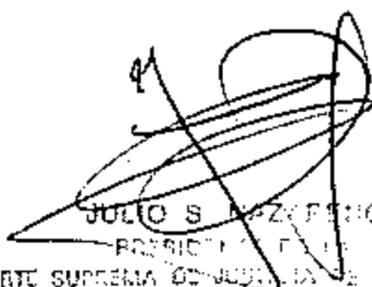
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, detallados a fs. 1/2 de las presentes actuaciones y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, durante la próxima feria judicial del mes de enero, a razón de tres horas diarias, por agente y en días hábiles.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 1996.

3°) Autorizar a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para liquidar las horas extras autorizadas en el punto 1° de la presente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. AZEVEDO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION